



## SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS

El pasado 13 de abril, fue aprobado el Estatuto Básico de la Función Pública.

En el proyecto inicial que acordaron y presentaron la administración y tres sindicatos – profusamente recogido en la prensa del momento, con foto del ministro Sevilla y los representantes de esos tres sindicatos- **no se recogía** el reconocimiento de la antigüedad y el abono de los trienios para todo el personal interino al servicio de las administraciones públicas.

Ante esta circunstancia, varias organizaciones sindicales –entre ellas la Confederación de STEs- mantuvimos reuniones con los grupos parlamentarios con objeto de que, durante el trámite del Estatuto en las Cortes, se introdujera la enmienda que permitiera el abono de los trienios para todos los interinos.

Como resultado de estas reuniones, el pasado diciembre, durante el citado trámite parlamentario, se introdujo por unanimidad una enmienda en este sentido, como recogía el Boletín del Congreso del 13 de diciembre (ver [www.congreso.es/public\\_oficiales/L8/CONG/BOCG/A/A\\_094-11.PDF](http://www.congreso.es/public_oficiales/L8/CONG/BOCG/A/A_094-11.PDF) ).

Curiosamente, después de la aprobación de la enmienda, quienes habían acordado un estatuto sin trienios para todos los interinos e interinas, “llegan” a un acuerdo para que se incluyan los trienios para los interinos.

Pero bueno, el hecho es que, finalmente, y a pesar de los no pocos aspectos negativos que contiene el Estatuto Básico de la Función Pública recién aprobado, se va a reconocer la antigüedad a todos los interinos e interinas. Para ello, debéis tener en cuenta lo siguiente:

- **El Estatuto, y por tanto lo referente a los trienios, entra en vigor el 14 de mayo. Conviene esperar hasta entonces para solicitarlos.**
- **Algunas comunidades van a sacar su propio modelo de solicitud. El MEC está a la espera de sus propias instrucciones. Si no hubiera modelo específico, tenemos uno preparado.**
- **Quien haya prestado servicios en OTRAS ADMINISTRACIONES, debe solicitar el reconocimiento de servicios previos (Anexo A1) en la respectiva administración. Este anexo lo podéis solicitar YA.**

Si tenéis alguna duda, no dudéis en contactar con SATE.

*informa* SATE-STE